



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	4 37466
EXP. N°	306666

**ACUERDO REGIONAL N° 259-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de setiembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-GRJ/CR, establece que se otorgará el título de **Ciudadano (a) Distinguido (a) de la Región Junín** a toda persona natural, nacida o no en la Región, residente en el departamento de Junín que por su labor, ayuda, dedicación y vida ejemplar se gane tal mérito en servicio a la comunidad y sea un referente para las generaciones presentes y futuras de nuestra Región; y, en sus artículos 10° y 11° establece el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con una propuesta, que en este caso lo realizó el Ejecutivo Regional, encargándose la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional;

Que, la empresa Chanchamayo Highland Coffee es una empresa que trabaja directamente con 16 Asociaciones de Productores, agrupando a 1740 agricultores inscritos y certificados en el Programa de Certificación Orgánica para el Mercado del Comercio Justo, con planta de procesamiento ubicada en la ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo; exporta 46 variedades de productos como café, cacao, sachainchi, chips de plátanos, jugos, mermeladas, frutas confitadas y deshidratadas, y licores exóticos hacia Francia, Suiza, Finlandia, Dinamarca, Italia y al mercado Norteamericano. Su producción agrícola y planta de procesamiento están certificadas como orgánicas por la Certificadora BCS ÖKO de Alemania, que permite utilizar sellos de Agricultura Biológica de la Unión Europea y USDA Organic, para la venta de productos; asimismo, promueven el turismo a través del Expotour Sierra – Selva Central, un evento que se desarrolla anualmente en la ciudad de Lima, donde se presentan grandes espectáculos como la Piña, la Cafetera y la ensalada de frutas más grandes del mundo, evento que permitió superar los Record Guinness y distribuir gratuitamente 18 toneladas de frutas repartidas en 24 mil raciones entre los asistentes;

Que, contando con el Dictamen N° 020-2013-GRJ-CR/CPECyDS favorable, de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, en la categoría de **Ciudadano Distinguido de la Región Junín**, a la empresa **Chanchamayo Highland Coffee**, por su participación activa en el incremento de la productividad de la Región Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el 13 de setiembre de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN  
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdoba Cuyacho  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL

C.F.  
ORDI71